



**MUNICIPIOS  
DE MONTEVIDEO**



## **REGLAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CICLO ELECTORAL 2023**

### **Intendencia de Montevideo**

**División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación**

Unidad de Participación y Planificación

*Las Reglas del Programa Departamental Presupuesto Participativo (en adelante PP) 2023 estarán a disposición de todos los proponentes en los Municipios y Centros Comunales Zonales, así como en la página web de la Intendencia de Montevideo (IM), del PP y de los Municipios.*

### **1. PARTICIPACIÓN**

Tienen derecho a participar en las actividades del PP quienes habitan en el Departamento de Montevideo y sean mayores de 16 años.

Las personas menores de 16 años podrán presentar propuestas en tanto cuenten con el aval escrito de una persona mayor de edad o una organización.

### **2. BASE TERRITORIAL**

Las actividades del PP tienen como base territorial los ocho Municipios del Departamento de Montevideo.

### **3. RECURSOS**

El PP de Montevideo organiza la participación ciudadana para realizar propuestas y decidir sobre obras y proyectos socioculturales. Su ejecución se financia con recursos del Presupuesto Departamental.

Para el Ciclo 2023 los recursos destinados a este fin son de \$ 27.000.000 (veintisiete millones de pesos uruguayos) para cada Municipio, totalizando una disponibilidad presupuestal abierta a la iniciativa pública, de \$ 216.000.000 (doscientos dieciséis millones de pesos) para todo el departamento.

### **4. DECISIONES.**

Las decisiones sobre las propuestas a ejecutar, las adoptará la ciudadanía mediante su participación directa en la elección de las propuestas previamente presentadas y definidas como viables, según se describe en los artículos siguientes.



## 5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

**a.** Pueden presentar propuestas aquellas personas, grupos, instituciones u organizaciones sociales, culturales, deportivas, sin fines de lucro, con residencia personal, social, institucional o laboral en cada Municipio.

Las personas menores de 16 años pueden presentar propuestas en tanto cuenten con el aval de una persona mayor de edad o una organización con el perfil previsto en estas reglas.

Las obras a realizarse no deben estar destinadas a fines comerciales, de lucro, actividades de credo/religiosas y/o político partidarias.

**a1.** En el caso de las instituciones deportivas, pueden presentar propuestas aquellas que desarrollen una práctica amateur, formativa y recreativa, con probada inserción barrial y comunitaria que promuevan y faciliten el fortalecimiento de la red social de su zona.

**a2.** Cada organización o institución barrial podrá presentar solo una propuesta cuando la misma se vincule al beneficio de su infraestructura, equipamiento y/o gestión de programas.

Podrá sumar más propuestas cuando sean para el espacio público y de pleno acceso comunitario.

Quedan exceptuadas como proponentes, las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD), como otras formas jurídico-institucionales vinculadas al gerenciamiento deportivo. Las Asociaciones Civiles vinculadas al mismo origen institucional podrán presentar propuestas condicionadas a la observación de su situación por parte del Equipo de Planificación Zonal y/o Municipal (EPZ/M)<sup>1</sup> y la Unidad de Participación y Planificación. Quedarán exceptuadas también las entidades y clubes con una actividad comercial.

Los clubes que desarrollen una práctica deportiva profesional en la 1ª División de fútbol profesional y Liga Uruguaya de Básquetbol solo pueden hacerlo en relación con obras enteramente orientadas a la intervención en espacios públicos de pleno acceso para el conjunto de la comunidad. Las instituciones de las restantes categorías, de acuerdo a su situación, antecedentes en relación al PP, inserción e interacción comunitaria, vínculo con redes barriales, como las garantías necesarias para el cumplimiento de las contrapartidas sociales, será estudiada por el EPZ/M y de acuerdo a ello se valorará la aceptación de las propuestas.

**a3.** Para promover la alternancia de los intereses y necesidades barriales, las instituciones y organizaciones ganadores del último ciclo (2021) no podrán presentar nuevamente propuestas en su beneficio en 2023, (inversión de recursos en servicios e infraestructuras de su propiedad o concesionada). Esta limitación no se aplica en caso de que la propuesta a presentar esté orientada enteramente a la intervención en el espacio público.

**a4.** Tampoco podrán presentarse al Ciclo 2023 aquellas instituciones que no hayan culminado las obras votadas en ciclos anteriores por situaciones institucionales propias, procesos formales y de cumplimiento normativo de su responsabilidad, como quienes no hayan realizado y aprobado las rendiciones de cuentas correspondientes.

**a5.** Las instituciones proponentes con convenio vigente con la IM y que a juicio de la Comisión de Seguimiento de Contrapartidas del mismo y del Gobierno Municipal, no hayan cumplido con las contraprestaciones indicadas por causa de su responsabilidad, no podrán presentar propuestas hasta regularizar su cumplimiento.

**a6.** Aquellas propuestas presentadas por colectivos, Comisiones de Fomento y Apoyo y/o comunidades de vecinos/as y familias vinculados/as a instituciones como Escuelas, Jardines de Educación Inicial, Liceos, UTU, Centros de Salud, Policlínicas de ASSE, Plazas de Deporte, complejos deportivos barriales, como de otros espacios, infraestructuras o programas de dependencia, responsabilidad y competencia de distintos organismos del Estado, que impliquen una transferencia de dinero a los mismos, deberán contar con la opinión preceptiva, primaria, (antes de ser considerada por el EPZ/M), y vinculante en cuanto a su aceptación o no, por parte de los respectivos Concejos Vecinales (CV). En el caso de ser aceptadas por los CV, se pasará a la etapa de estudio de viabilidad por el EPZ/M.

1. Los EPZ/M estarán integrados por representantes del/los Concejo/s Vecinal/es de la/s Zona/as, funcionarios/as técnico-administrativos/as del/los Centros Comunales Zonales e integrantes del gobierno Municipal. Pudiendo ser conformado también de manera unificada conteniendo las Zonas de un Municipio y sus respectivos actores.

Dicha observación y opinión deberá conformarse en base a los antecedentes, inserción e interacción comunitaria, como a las garantías necesarias para el cumplimiento de las contrapartidas sociales por parte de dichas instituciones, considerando que las obras, proyectos y/o programas deben ser pasibles de utilizarse por la comunidad barrial, más allá de la población constituida por alumnos/as, usuarios/as y los colectivos asociados a estas instituciones.

La opinión del CV quedará expresamente registrada en el informe del EPZ/M y será brindada en el plazo de estudio de la propuesta dispuesto por dicho equipo. En caso de no tener la opinión en tiempo y forma, los EPZ/M deberán continuar con el estudio de viabilidad basándose en el conjunto de las disposiciones generales de las reglas, atendiendo a los restantes aspectos particulares que afectan este perfil de propuestas.

Si el CV circunstancialmente no estuviera integrando el EPZ/M, este último canalizará la propuesta a consulta del CV a través de la dirección del Centro Comunal Zonal que corresponda, respetando los plazos de evaluación dispuestos por el EPZ/M e informando a la Unidad de Participación y Planificación de tal situación.

Si las propuestas presentadas por estos colectivos, grupos de apoyo, comisiones de fomento, etc., refieren a mejoras para el espacio público de pleno acceso comunitario, tendrán el curso normal de la generalidad de las propuestas, siendo estudiadas e informadas en los EPZ/M.

Quedan exceptuadas como proponentes las instituciones educativas privadas, pudiendo hacerlo como en la generalidad, para espacios de pleno acceso público y comunitario.

**b.** Las propuestas se presentarán en formularios iguales para todo Montevideo. Estarán disponibles en los Municipios, Centros Comunales y en la página web de la IM, del Presupuesto Participativo y de los Municipios.

Se podrán presentar vía web (llenando el formulario electrónico), o presencialmente en cada Centro Comunal Zonal.

Como vía alternativa, de no ser posible la entrega presencial o a través de la web, se habilitará un correo electrónico de cada Centro Comunal Zonal para recepcionar las propuestas en forma de imagen (fotografía o escaneo de los formularios completados previamente). Dichas direcciones de correo también podrán ser utilizadas para realizar consultas.

### **Documentación a presentar**

**b1.** Si la propuesta se presenta para espacios públicos se entregará, adjunto al formulario, copia de la cédula de identidad de la persona proponente; en caso de presentarla una institución se adjuntará carta de la misma.

**b2.** En caso de propuestas realizadas por organizaciones y/o instituciones, cuando sean para su beneficio en infraestructura, equipamiento, programas, deben cumplir plenamente las disposiciones nacionales y departamentales que las habilite para firmar convenios con la IM: poseer Personería Jurídica con autoridades vigentes y Certificado Libre de Deudas-Certificado Único Municipal (CUM).

La definición de viabilidad estará sujeta a la presentación de documentación requerida durante el proceso de estudio de la misma, a saber: certificados de Banco de Previsión Social (BPS) y Dirección General Impositiva (DGI).

En caso de que la propuesta resulte electa y para ser ejecutada vaya a requerir un convenio asociado a una transferencia monetaria, necesitará además y posteriormente: cuenta bancaria a nombre de la institución, como así también estar inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado, (RUPE), el que se puede tramitar en la IM (Atención Ciudadana) o vía web ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

**b3.** Cuando la propuesta refiera a la ejecución de una obra en terreno propiedad de la IM dado en concesión, el proponente deberá presentar constancia de la vigencia de dicha cesión.

**b4.** En caso de propuestas que impliquen intervenciones en predios de propiedad privada o pública, (otros organismos del Estado), que no sean propiedad de la IM se deberá acreditar:

- Propiedad de inmueble con certificación de libre de embargo (propiedad privada).

- Establecer en qué calidad se ocupa el inmueble y agregar probada y documentada conformidad del/los propietarios con la obra a realizarse.
- Autorización documentada del organismo público para llevar adelante la propuesta y aval para la firma del pre-convenio.
- Personería Jurídica de quien realiza la propuesta, con autoridades vigentes.

## **6. VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS.**

La viabilidad de todas las propuestas será estudiada en cada uno de los Centros Comunales Zonales/Municipios, por los respectivos Equipos de Planificación Zonal y/o Municipal (EPZ/M) los que según la temática y competencia, resolverán en dicho espacio o derivarán a consideración de las áreas del Gobierno Departamental aquellas que requieran de su opinión.

En el caso en que dichos equipos no logren llegar al consenso o los acuerdos necesarios acerca de la viabilidad, se trasladarán los puntos de vista y sus fundamentos a consideración del Concejo Municipal, quien resolverá sobre la posición local, lo que en última instancia será considerado por la Unidad de Participación y Planificación de la IM para definir la viabilidad.

**a.** El costo estimado de cada propuesta no podrá sobrepasar la suma de \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos uruguayos). La ejecución de los proyectos será ajustada al monto asignado en la etapa de estudio de la viabilidad.

**b.** Deben ser técnicamente viables y no deben violentar normativas vigentes.

**c.** Deben estar destinadas a concretar intervenciones de interés vecinal, asegurándose el uso público e inclusivo de las realizaciones.

**d.** Deben favorecer la inclusión de las diferentes generaciones, personas en situación de discapacidad y con perspectiva de Género.

Se puede consultar el primer Plan de accesibilidad en:

<https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/personas-y-ciudadania/personas-con-discapacidad/1er-plan-de-accesibilidad-de-montevideo-promovemos-una-ciudad-sin-barreras>

Se puede consultar la Estrategia de Igualdad de Género en: [www.montevideo.gub.uy/genero](http://www.montevideo.gub.uy/genero) y a los Equipos de Igualdad y Mesas de Equidad de Género Locales.

**e.** Deben poder ser desarrolladas y ejecutadas en su totalidad con los recursos votados para su realización, no pudiendo los mismos ser un componente financiero parcial para la realización de proyectos mayores al definido y previsto para el alcance original de la propuesta.

En caso de propuestas en predio privado o concesionado, sean estas para obras de infraestructura, equipamiento y/o desarrollo de programas, debe estar previsto y asegurado lo necesario para su sostenibilidad, funcionamiento y mantenimiento posterior por parte de la organización y/o institución.

**f.** Para otorgar la viabilidad a propuestas de organizaciones e instituciones se considerará la existencia de convenios vigentes con otros organismos del Estado cuyo objetivo sea la incorporación y/o mejora de infraestructura, como el financiamiento de proyectos y programas.

**g.** Las propuestas deben estar destinadas a la realización de intervenciones concretas que requieran el destino de recursos presupuestales en las áreas social, cultural, educativa o de obras. No se tomarán en cuenta iniciativas vinculadas a modificaciones de normativa o afectación de programas en curso de la IM u otros organismos públicos.

### **h. Contrapartidas**

**h1.** En caso de corresponder la prestación de contrapartidas, se firmará, antes de la publicación de las propuestas a ser votadas, un pre-convenio con el Gobierno Municipal respectivo, acordado previamente con el EPZ/M.

En el mismo estarán establecidas las contrapartidas exigibles, se detallará la adjudicación de espacios, días y horarios específicos para los/as vecinos/as no socios o parte de la institución, que quieran hacer uso de la contrapartida, garantizando así el acceso público e inclusivo de la intervención. Al menos el 30% de estas adjudicaciones, tendrán que estar dirigidas y acordadas previamente con una tercera institución de la Zona que no sea parte proponente del proyecto. El pre-convenio debe incluir también los cometidos e integración de la Comisión de Seguimiento de Contrapartidas, así como las multas estipuladas por eventuales incumplimientos.

**h2.** También deberán incluirse las multas en concepto de cláusula penal acumulables en caso de incumplimiento.

**h3.** En el caso de predios y/o infraestructura concesionada, propiedad de la IM deberá considerarse que en el caso de existir contrapartidas, las mismas no podrán ser redundantes con las nuevas a asumir en el marco del Presupuesto Participativo.

**i.** Cuando se trate de intervenciones en predios que no sean propiedad de la IM, o el destino sea la ejecución de obras para clubes, organizaciones o instituciones sociales y culturales privadas, la viabilidad quedará condicionada al estudio por parte del EPZ/M ratificada por la Unidad de Participación y Planificación de la IM, observando que la misma para ser viable, deberá contemplar entre otros aspectos:

**i1.** Asegurar que la intervención genere un uso público gratuito e inclusivo de las instalaciones, por lo que la cantidad y calidad de las contrapartidas que se brinden a la comunidad en general, como aquellas que fueran parcialmente dirigidas a una tercera institución beneficiaria, serán condicionantes.

**i2.** Ofrecer garantías en cuanto a sus referencias locales: antecedentes, grado de inserción barrial, antigüedad, proximidad, comunicación con los/as vecinos/as del barrio, no estar asociada con hechos de violencia.

**i3.** Articular con otras organizaciones o redes sociales.

**i4.** Aportar información de otros convenios vigentes con instituciones del Estado, como de obras e inversiones asociadas a los mismos; información y compromisos de arrendamiento de instalaciones a privados u organismos públicos, etc.

**i5.** Aportar información sobre contrapartidas ya existentes con la IM, las que no podrán ser redundantes con las nuevas contrapartidas a asumir en el marco del Presupuesto Participativo.

## **7. CONVENIOS**

**a.** Todas las instituciones que hayan firmado un pre-convenio según el ítem anterior y que hayan ganado la elección del PP deben suscribir un convenio final en el que constará explícitamente lo detallado en el pre-convenio.

**b.** Los Convenios contarán con un plazo máximo de 15 meses para su firma, siendo que involucren a instituciones privadas que desarrollen proyectos mediante una transferencia de dinero, como aquellas en usufructo de espacios concesionados.

Vencido este plazo y cuando la inviabilidad o incapacidad para su firma sea por responsabilidad de la institución proponente, se dará de baja la propuesta.

Cuando el Convenio y la transferencia involucre y tenga como destinatario a otro organismo público, el plazo máximo para su firma será de 6 meses. Vencido el mismo por responsabilidad de la contraparte, el EPZ/M valorará la situación en conjunto con la Unidad de Participación y Planificación, a partir de lo cual se le dará de baja o en su defecto, por razones fundadas podrá extender el plazo hasta los 12 meses. Luego de la firma del Convenio y a partir de concretarse la transferencia de dinero, el organismo público contará con 12 meses para la ejecución de la obra.

Vencido este plazo se dará de baja a la propuesta y se reclamará el reintegro del dinero transferido.

## **8. CICLO, ETAPAS.**

El PP recorrerá un ciclo que tendrá las etapas siguientes:

**Etapas 1.** Instalación de órganos participativos y recepción de propuestas.

- a. Instalación de la Comisión Departamental del Presupuesto Participativo (CDPP) con representantes de todos los Concejos Vecinales y de la Unidad de Participación y Planificación de la IM para el asesoramiento, acompañamiento y apoyo del ciclo que se inicia.
- b. Instalación de los equipos locales de coordinación del PP: Equipos de Planificación Zonal y/o Municipal.
- c. Campaña pública de información y promoción para la presentación de propuestas.
- d. Recepción de las propuestas en los Municipios y CCZ así como por vía electrónica desde la web de la Intendencia, del Presupuesto Participativo y de los Municipios.

**Etapas 2.** Estudio de viabilidad de propuestas.

Estudio de factibilidad técnica, normativa y estimación primaria de costos lo más aproximada posible de las propuestas presentadas.

**Etapas 3.** Selección de las propuestas a ejecutar mediante elección por voto secreto y universal.

El Gobierno Departamental y los Gobiernos Municipales, definirán como su compromiso la gestión de las decisiones adoptadas por la ciudadanía a través del voto y definirán los mecanismos para su ejecución.

Los Gobiernos Municipales serán responsables de las obras que estén dentro de su escala y competencias y el Gobierno Departamental lo será de aquellas que por su competencia o grado de complejidad así lo requieran.

**Etapas 4.** Ejecución de las propuestas electas.

Esta etapa se extenderá durante los años 2024 y 2025.

Seguimiento y control social e institucional de la gestión.

## **9. ACTO ELECTORAL Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS ENTRE LAS PROPUESTAS ELEGIDAS.**

a. Las propuestas viables serán sometidas a elección vecinal en el Municipio donde fueron presentadas con un procedimiento igual en todo el departamento.

b. Se elegirá entre las propuestas presentadas y viables en actos electorales que se realizarán simultáneamente en los ocho Municipios en forma presencial, con circuitos distribuidos por todo el departamento, el domingo 12 de noviembre de 2023.

c. Durante la semana previa a la elección presencial se habilitará la votación electrónica con las mismas características que la presencial a través de la plataforma Montevideo Participa. El resultado de esta elección primaria y parcial se escrutará por técnicos competentes y certificará por el servicio de Escribanía de la IM. Se entregará esta información a las respectivas Zonas para luego ser agregada en los escrutinios correspondientes.

d. Cada elector/ra podrá votar marcando hasta dos de las propuestas sometidas a votación, en una hoja donde figurarán todas las propuestas elegibles del Municipio.

e. Podrán ser electores todas las personas mayores de 16 años.

- f. Si la misma persona votara más de una vez por cualquier medio, todos sus votos serán anulados.
- g. El escrutinio se realizará el 14 de noviembre en todos los Municipios de forma simultánea.
- h. Las propuestas, luego de la votación, serán ordenadas dentro de cada Centro Comunal Zonal del Municipio de acuerdo a la cantidad de votos que obtenga cada una, partiendo de la más votada y así sucesivamente hasta la que obtenga menos votos.  
Este orden no podrá ser modificado bajo ningún concepto.
- i. Por Municipio se dispondrá de \$ 27.000.000 para el período bi-anual (2024 y 2025).
- j. Los recursos se dividirán, cuando tengan más de uno, por partes iguales entre los Centros Comunales Zonales que integran cada Municipio.
- k. Se asignarán recursos a tantas propuestas como alcance el monto asignado a cada Zona para financiar propuestas enteras.
- l. El orden de ejecución de las propuestas electas será definido por la IM de acuerdo al criterio de mayor eficiencia posible.
- m. De existir un saldo no asignado dentro del monto destinado a la Zona, se mantendrá como reserva para apoyar eventuales imprevistos en los costos de las propuestas que se ejecutarán.
- n. Cuando una propuesta que resulte ganadora no pueda ejecutarse por razones ajenas a la IM (ejemplo: no presentar documentación en tiempo y forma u otras que impidan su concreción), será dada de baja y los recursos se destinarán a realizar la o las propuestas que siguen a la última financiada, de acuerdo al orden marcado por los votos y a la disponibilidad monetaria vacante asociada a la propuesta anulada.  
En el caso de que la propuesta sustituta corresponda a una organización o institución, tanto que su situación requiera ejecutarse por la vía de la transferencia monetaria, como si usufructuara una concesión, por la vía de proyecto, compra y/o licitación pública, tendrá a partir del momento de su alta, un máximo de 12 meses para la firma del convenio. Vencidos estos plazos y en caso de no prosperar los cumplimientos por responsabilidad de la contraparte, se darán por finalizadas todas las actuaciones y compromisos, sean para estos casos como para el conjunto de las propuestas votadas que no resultaron electas inicialmente.
- ñ. En caso de empate entre dos o más propuestas se realizará un sorteo entre ellas, ante Escribano Público para ordenar su posición.
- o. No podrá ser ejecutada aquella propuesta que, una vez pronta para su ejecución, supere el monto máximo destinado a la misma. En este caso se procurará ajustar la ejecución a los recursos previstos previa consulta con los proponentes.

## **10. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS**

Los Equipos de Planificación Zonal y/o Municipal, la Comisión Departamental del PP coordinarán el seguimiento y control de todas las intervenciones aprobadas, sin perjuicio de las actuaciones que los Concejos Vecinales puedan realizar de manera particular en el ejercicio de sus competencias.

El contralor directo del cumplimiento de las contrapartidas será ejercido por la Comisión de Seguimiento de Contrapartidas integrada por el Municipio y/o CCZ, la Unidad de Participación y Planificación de la IM, el Concejo Vecinal y la Institución beneficiaria.

La misma estará obligada a informar de las contrapartidas que debe dar a la comunidad, las formas para acceder, días y horarios de las mismas, por medios accesibles a la población en general, cartelería, redes sociales, medios electrónicos, así como en la página web del PP, entre otras (IM, Municipio, etc.), de modo que la ciudadanía esté informada.

## 11. CRONOGRAMA DEL CICLO 2023

### Etapa 1

10/04 al 22/05

Se abre el período de presentación de propuestas por vía presencial o digital. Los CCZ a través de sus funcionarios/as y equipos técnicos/as asesorarán acerca de la presentación de propuestas a quienes lo soliciten.

### Etapa 2

18/04 al 26/06

Estudio técnico de la viabilidad a nivel local.

Los equipos locales EPZ/M, completan el estudio de las propuestas y envían su informe a la Unidad de Participación y Planificación.

25/04 al 14/08

Estudio técnico de la viabilidad por los equipos técnicos/as provenientes de Servicios Departamentales.

31/08 al 1/09

Se entregan las propuestas viables a Alcaldes y Alcaldesas.

### Etapa 3

Octubre

Preparación de la elección. Información, difusión y campaña pública.

6 al 11 de noviembre: votación electrónica mediante usuario ID Uruguay en plataforma Montevideo Participa.

12 de noviembre: elección presencial en los ocho Municipios, con circuitos distribuidos en todo el departamento. Las mesas receptoras de votos se integran con funcionarios de la IM y/o de los Municipios y vecinos/as con residencia física, social o laboral en la Zona.

14 de noviembre: realización del escrutinio.

Del 27/11 al 2/12 la IM publicará el resultado oficial de la elección.

### Etapa 4

2024 y 2025

Durante esta etapa se ejecutarán las propuestas seleccionadas por la votación vecinal y luego de ejecutadas, se cumplirán las acciones de seguimiento y control social de la gestión.

